

Procedimiento de asilo en Hungría



Última actualización: Spanish
16 de febrero de 2023

Las normas para solicitar asilo en Hungría han cambiado. Estas nuevas normas estarán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2023. Este folleto contiene información sobre cómo solicitar asilo (condición de asilado) en Hungría.

Si usted huyó de la guerra en Ucrania, se le aplican normas diferentes y esta no es la información correcta para usted. En ese caso, consulte nuestro sitio web: <https://helsinki.hu/en/ukr/>, donde encontrará información sobre las normas que se aplican a su situación.

¿Quién puede solicitar asilo?

Solicitar asilo o solicitar la condición de asilado significa que alguien necesita la protección de otro país distinto de su país de origen. Esto es así porque el país de origen no puede proteger a la persona de persecuciones, torturas o violaciones graves de los derechos humanos.

Hay dos tipos de protección que puede obtener como resultado de un procedimiento de asilo, pero sólo en determinadas condiciones. Cuando solicite asilo, la Dirección General de Extranjería (Országos Idegenrendészeti Főigazgatóság) tomará una decisión y examinará si puede tener alguna de las dos condiciones.

1. Puedes solicitar asilo y obtener la condición de refugiado (menekült) si existen fundados temores a ser perseguido en su país de origen por motivos de raza, religión, nacionalidad, opiniones políticas o pertenencia a un determinado grupo social.

Por persecución suele entenderse una violación grave de los derechos humanos, como tortura, trato inhumano o degradante, esclavitud, violencia física o sexual o discriminación muy grave, que sufra por cualquiera de los motivos anteriores.

Un temor fundado significa que se puede demostrar a la Autoridad de Asilo que sería víctima de persecución si tuviera que regresar a su país de origen (por ejemplo, sus declaraciones en la entrevista de asilo son creíbles o tiene otras pruebas).

Puede pertenecer a la categoría de grupo social determinado si ha tenido problemas, por ejemplo, por ser mujer, por su identidad de género u orientación sexual (por ejemplo, es hombre y siente atracción por otros hombres) o por tener cualquier otra característica especial que no se puede cambiar (o no quiera ocultar).

2. Puede solicitar refugio y, como resultado del procedimiento, recibir la condición de protección internacional (oltalmazott) si corre un riesgo real de sufrir alguno de los siguientes perjuicios en su país de origen: pena de muerte; tortura, tratos o penas inhumanos o degradantes; amenaza grave para su vida a causa de violencia indiscriminada en un conflicto armado, por ejemplo, una guerra (pero NO a causa de su raza, religión, nacionalidad, opinión política o pertenencia a un determinado grupo social).

Si cree que, basándose en la descripción anterior, podría ser refugiado o beneficiario de protección internacional, puede solicitar refugio.

¿Cómo se puede solicitar asilo en Hungría?

1. Si se encuentra en el territorio de Hungría, ¿puede pedir asilo?

Ud. puede pedir asilo en el **territorio de Hungría**, pero **sólo** si es

- **beneficiario de protección internacional** („oltalmazott” en húngaro), o
- **hijo menor** (de menos de 18 años) de un asilado o beneficiario de protección internacional, o
- **padre, madre o tutor legal** de un menor asilado o beneficiario de protección internacional, o
- **cónyuge** (marido o mujer) de un asilado o beneficiario de protección internacional, si su cónyuge entró en Hungría después de que usted contrajera matrimonio, o
- **si entró en Hungría de forma legal** (es decir, tenía los documentos de viaje necesarios, como pasaporte y visado) y ahora su libertad está restringida (por ejemplo, está detenido o en prisión preventiva) o está cumpliendo condena/pena (por ejemplo, está en la cárcel). Su libertad está restringida si, por ejemplo, ha cometido un delito y ha sido condenado a una pena de prisión, o ha sido expulsado de Hungría y por ello ha pasado a detención.

Si reside legalmente en Hungría, pero **no entra en las categorías anteriores**, aún así podría solicitar asilo en Hungría, ya que, según recientes fallos judiciales húngaros, esto debería ser posible. Sin embargo, en este caso hay que realizar una serie de complejos trámites legales. Por ello, le aconsejamos que se ponga en contacto primero con el Comité Helsinki de Hungría, ya que necesitará representación legal (correo electrónico: helsinki@helsinki.hu, teléfono: + 36 1 321 4323).

En cualquier otro caso (por ejemplo, si su estancia en Hungría no es legal) no puede solicitar asilo en el territorio de Hungría (por ejemplo, ni siquiera en el caso de que tuviera un permiso de residencia en Hungría que se haya vencido, y si se diese cuenta de que teme volver a su país de origen). Si no pertenece a este grupo de personas pero desea solicitar asilo en Hungría, consulte el punto 2 de este folleto.

¿Qué debe hacer para solicitar asilo?

Tiene que presentar la solicitud de asilo **en persona, verbalmente o por escrito**, en el servicio de atención al cliente de la autoridad de asilo durante su horario de apertura.

El nombre de la autoridad de asilo en húngaro es: Országos Idegenrendészeti Főigazgatóság, Menekültügyi Igazgatóság, Menedékjogi Osztály. Dirección: 1117 Budapest, Budafoki út 60., puede visitar la página web [aquí](#).

2. Si Ud. NO se encuentra en el territorio de Hungría, ¿puede solicitar asilo?

Sí, puede. Pero primero tiene que seguir un procedimiento y presentar un documento en la **Embajada de Hungría en Serbia o en Ucrania**. No hay que pagar ninguna tasa por el procedimiento, es gratuito. Si el procedimiento tiene éxito, la embajada puede concederle el derecho a viajar a Hungría y entonces podrá solicitar asilo nada más entrar en el país. Los pasos del procedimiento son los siguientes:

1. Tiene que **ponerse en contacto con la embajada húngara** (ya sea en Kiev, Ucrania, o en Belgrado, Serbia) donde puede iniciar los trámites y pedirles que le **den cita para presentar un documento** llamado „**declaración de intenciones**”.
 - ➔ Puede encontrar los datos de contacto de la embajada en Kiev aquí: <https://kijev.mfa.gov.hu/page/konzuli-uegyfelszolgalat>, y de la embajada en Belgrado aquí: <https://belgrad.mfa.gov.hu/page/elerhetosegek>).
 - ➔ Tenga en cuenta que pueden pasar varios meses hasta que la embajada le dé una cita. Si desea presentar la solicitud junto con los miembros de su familia, debe indicarlo en su solicitud de cita.

2. Después de que la embajada le dé cita, tendrá que **rellenar un documento** (llamado „declaración de intenciones”).
 - Hay un **formulario** para el documento, disponible en la página web de la autoridad de asilo: <http://oif.gov.hu>.
 - En este documento, tiene que explicar por qué quiere venir a Hungría y vivir allí como asilado. Tiene que escribir brevemente por qué razones abandonó su país de origen.
 - Si tiene **pruebas** (por ejemplo, fotos, cartas, correos electrónicos, etc.) que puedan demostrar su historia, debe imprimirlas y adjuntarlas al formulario de declaración de intenciones que haya rellenado.
 - Rellenar un solo impreso de declaración de intenciones es suficiente, incluso si tiene familia (por ejemplo, marido, mujer, hijos) y todos quieran pedir asilo. En este caso, hay que rellenar también esa parte del formulario que dice „para los miembros de la familia”.
 - Una vez que el documento esté listo, no lo firme todavía, porque tendrá que hacerlo más tarde en la embajada.
3. A continuación, **tiene que acudir a la embajada para la cita**.
 - Si quiere pedir asilo junto con tus familiares, ellos también deben ir con Ud.
 - En la embajada, tiene que decir que ha llegado para presentar su formulario de declaración de intenciones y que tiene una cita concertada por ese motivo. También tendrá que dar sus datos de contacto a la embajada y también le tomarán una foto.
 - Tiene que presentar sus **documentos de identidad** (p. ej., pasaporte, documento de identidad personal) y también otros documentos pertinentes (p. ej., su partida de nacimiento, la partida de nacimiento de sus hijos). Si no dispone de ninguno de estos documentos, deberá presentar **cualquier otro documento** que pueda acreditar su identidad. Estos documentos se fotocopiarán en la embajada.
 - Tiene que firmar el formulario de declaración de intenciones que haya rellenado delante del funcionario de la embajada quién así lo aceptará. En la embajada no le facilitarán intérprete, por lo que deberá pedir ayuda a ONG, personas lugareñas o amigos que puedan ayudarle con este trámite.
 - A continuación, la embajada enviará a Hungría a la autoridad competente en materia de asilo su declaración de intenciones y otros documentos en copia.
4. Si la autoridad competente en materia de asilo decide **entrevistarle**, la embajada **se pondrá en contacto** con usted a través de uno de los datos de contacto que les haya facilitado (por ejemplo, por teléfono).
5. Después tendrá que **acudir de nuevo a la embajada** para la entrevista, que se celebrará en línea o por teléfono. Esta llamada la organizan la embajada y la autoridad competente en materia de asilo y, si es necesario, también le proporcionarán un intérprete.
6. Entonces, la autoridad competente en materia de asilo comprobará su formulario de declaración de intenciones. Si la autoridad de asilo le concede permiso para ir a Hungría, la **embajada se lo comunicará**.
7. Si ha recibido una noticia positiva y puede entrar en Hungría, pero **no dispone de los documentos necesarios para viajar**, la embajada le emitirá un documento especial de viaje.
 - Cuando el documento de viaje esté listo, la embajada **se lo notificará** y tendrá **15 días desde la notificación para recoger el documento**.
 - Este documento especial tiene una validez de **30 días**, y se puede utilizar una sola vez para entrar en Hungría. Este documento sólo puede utilizarse una vez para poder entrar en Hungría.

8. Si recibe una noticia negativa y **su declaración de intenciones es rechazada y se le deniega el permiso para ir a Hungría**, tiene derecho a recurrir.
 - ➔ Tenga en cuenta que el plazo abierto para recurrir es de **30 días desde la recepción de la denegación**.
 - ➔ Póngase en contacto con nosotros para obtener asistencia jurídica (Comité Húngaro de Helsinki, correo electrónico: helsinki@helsinki.hu, teléfono: +36 1 321 4323).
9. **Si le han permitido viajar a Hungría, después de entrar** en el país tiene que decir al agente de control fronterizo que quiere pedir asilo. Los agentes le llevarán entonces a la autoridad competente en materia de asilo en un plazo de 24 horas.
10. Cuando llegue ante la autoridad de asilo, tiene que decir de nuevo que solicita asilo. La autoridad de asilo decidirá entonces sobre su caso basándose en las normas generales del procedimiento de asilo.
 - ➔ El hecho de que las autoridades húngaras le hayan dado permiso para venir a Hungría no significa automáticamente que se le vaya a conceder el estatus de refugiado o protección internacional en Hungría. La autoridad de asilo puede tomar varias decisiones al final de su procedimiento: puede obtener el estatuto de refugiado o la protección internacional (que es un estatuto similar al de refugiado), o su solicitud de asilo puede ser rechazada.
 - ➔ Si cree que la autoridad de asilo ha tomado una decisión equivocada sobre su caso, puede recurrir a los tribunales y apelar la decisión. En cualquier caso, siempre tendrá que cooperar con las autoridades.
11. **Si ha presentado su solicitud de asilo a la autoridad de asilo después de entrar en Hungría y no tiene la posibilidad de alojarse en algún domicilio privado**, la autoridad de asilo le alojará en el centro de acogida de Vamosszabadi (una pequeña ciudad cerca de Győr). Tenga en cuenta que la ley también otorga a la autoridad de asilo el derecho a alojarle en un lugar cerrado durante un periodo máximo de 4 semanas, pero hasta ahora no se ha hecho en la práctica.

Si tiene más preguntas sobre estas normas, póngase en contacto con nosotros para obtener más ayuda (Comité Helsinki de Hungría, correo electrónico: helsinki@helsinki.hu teléfono: +36 1 321 4323).

Ley pertinente:

- Decreto del Ministro del Interior 16/2020. (VI.17.)
- Ley LVIII de 2020 sobre las normas provisionales relativas al cese del estado de peligro y de alerta ante epidemias
- Ley LXXX de 2007 sobre el asilo
- Decreto del Gobierno 301/2007. (IX. 9.)

Otras informaciones:

- [Información relativa al procedimiento de asilo redactada por la autoridad competente en materia de asilo](#)